CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO				
No. DE ESTUDIO PREVIO	2026-00528			
FECHA DE ELABORACIÓN	2026-07-06			
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027			
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A			
1.3 ESTRATEGIA	N/A			
1.3 SECTOR	N/A			
1.4 PROGRAMA	N/A			
1.5 SUBPROGRAMA	N/A			
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	N/A			
1.7 PRODUCTO	N/A			
1.8 ACTIVIDAD	N/A			
1.9 META DE PRODUCTO	N/A			
1.10 POBLACION BENEFICIADA	42757			
1.11 CODIGO BPIN	N/A			
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.			
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
2.3. PLAZO	Diez (10) DIAS			
2.4. LUGAR DE EJECUCION	VILLANUEVA - CASANARE			
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	$37.245.337,00			
2.6. FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: el cien por ciento (100%) del valor total de contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades por el contratista aprobado por el supervisor, acta de ingreso del almacén Municipal de los elementos que se requieran, suscripción del acta de terminación y liquidación, factura y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales). Esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	2

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.3.01.03.002.06	SERVICIOS PARA EVENTOS OFICIALES. -RPLD-	$7.528.615,00
0001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.3.01.03.002.06	SERVICIOS PARA EVENTOS OFICIALES. -RPLD-	$1.271.501,00
0001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	2.1.3.01.03.002.06	SERVICIOS PARA EVENTOS OFICIALES. -RPLD-	$3.869.781,00

	DESTINACION			
0001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.3.01.03.002.06	SERVICIOS PARA EVENTOS OFICIALES. -RPLD-	$24.575.440,00

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE
2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	73290 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE OTROS PRODUCTOS N C P
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	96135 SERVICIOS DE ANIMACION
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	96290 OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	63391 SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El artículo 2 de la Constitución establece los fines esenciales del Estado, que son los siguientes: " Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, preservar la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y el respeto de un orden justo. Las autoridades de la republica están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares".

Se consigna en el artículo 2 de la Carta magna los fines esenciales del Estado, así : "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Subrayado fuera de texto.)

Que la Carta Suprema se encuentra compuesta por 13 títulos, 380 artículos y 67 artículos transitorios que sistematizan los derechos y deberes de los ciudadanos colombianos, integrados por principios fundamentales, derechos, garantías y deberes; habitantes y territorio; participación democrática y partidos políticos, la estructura del Estado y las disposiciones para su reforma.

Que el municipio de Villanueva Casanare, ha venido realizando las diferentes actividades en el marco de los eventos oficiales, conmemorando los próximos eventos como lo es el día de la independencia de Colombia.

El 20 de julio de 1810 es una fecha clave en la historia de Colombia. En Santa Fe (hoy Bogotá), un incidente aparentemente menor desató un movimiento que transformaría el destino de la nación. Este día, los criollos, liderados por patriotas como José Acevedo y Gómez, Camilo Torres y Antonio Morales,

aprovecharon un altercado para movilizar al pueblo contra el dominio español, marcando el comienzo del proceso independentista.

Dicho así, entre las obligaciones de la entidad se tiene como propósito fomentar y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y deportivas en la población del Municipio y sus comunidades para garantizar la integración social e institucional y el acompañamiento con las familias en la construcción de una sociedad caracterizada por los buenos valores.

El 20 de julio de 1810, es el día que simboliza la independencia de Colombia, por lo que esta fecha es la celebración patriótica más importante del país. Era viernes, día de mercado y de mayor concurrencia a la plaza mayor. Al mediodía, Luis de Rubio se acercó a la casa del español José González Llorente y le pidió prestado un florero para decorar la mesa de Antonio Villavicencio. La inminente negativa permitió la intervención de Francisco José de Caldas y Antonio Morales, que inmediatamente alertaron al pueblo de la afrenta del "chapetón" (como eran llamados los españoles) al pueblo americano. Aun cuando Llorente negó lo acontecido y no hubo por su parte mayor ofensa, el pueblo heterogéneo que concurría la plaza mayor arremetió contra el virreinato, provocando una revolución que desembocó en la inminente firma del Acta de Independencia de Santafé, dirigida por decisión de la Junta de Gobierno. Aunque no fue la única revolución ni la más certera, es considerada como la fecha oficial de la independencia porque abrió el sendero de intensas luchas libertarias contra la corona española. Fue la proclamación de una independencia total que se conseguiría bajo el mando de Simón Bolívar tras una campaña que inició en mayo de 1818 en Venezuela y terminó en la Batalla de Boyacá el 7 de agosto de 1819. Así se dio paso al Congreso de Angostura y al nacimiento de la República de Colombia.

El 20 de julio de 1810 fue el comienzo de un sueño que se convirtió en realidad: una Colombia libre. Hoy, cada bandera izada, cada mensaje compartido es un homenaje a los héroes que lo hicieron posible, recordando que la libertad es un legado que debemos cuidar y fortalecer. Es importante mencionar que dentro del presente proceso se adquieren banderas de uso institucional, las cuales estarán exhibidas en asta, las cuales por el uso que se les dará a aire libre su durabilidad es menor que el uso que normalmente se les da en lugares cerrados.

Que se requiere exaltar por parte del Municipio de Villanueva, a los eventos memorables en los cuales lo mártires y héroes caídos en combate, quienes ofrendaron su vida en defensa de la democracia para hacer de Colombia una patria respetada y libre.

Por lo anterior, la administración de Villanueva no es ajena a la conmemoración del 20 de julio donde se celebra el día de la Independencia, una de las fechas patrias más emblemáticas y significativas para el país. Esta jornada conmemora el inicio del proceso emancipador frente al dominio colonial español, ocurrido en 1810, esta fecha simboliza el despertar del sentimiento independentista, el deseo de libertad y el surgimiento del proyecto republicano colombiano; es así que para el Municipio de Villanueva dentro de esta gran conmemoración se reúnen los diferentes sectores que conforman la comunidad de Villanueva, los cuales harán parte del evento conmemorativo a este tan importante día, mostrando sus múltiples talentos y con ello, el respeto y orgullo de hacer parte de nuestro país, lo cual genera unidad para la ciudadanía.

Que, dentro de esta gran conmemoración a nivel Nacional, el municipio de Villanueva ha sido anfitrión de esta celebración a nivel municipal de grandes instituciones que han contribuido al desarrollo de nuestra historia, marchando en el desfile que se realizara junto con instituciones educativas del municipio, la unidad de bomberos y las escuelas de formación cultural que harán presencia en el desarrollo del evento.

Por otro lado, es de vital importancia brindarles el apoyo de hidratación, refrigerios, los espacios para su presentación junto con los equipos técnicos de sonido y tarima, además de un espacio con ambientación alusiva a esta conmemoración del día de la independencia, presentaciones artísticas y con los demás bienes necesarios para lograr su ejecución correctamente, que logren realzar nuestra historia y cautivar a

las nuevas generaciones, nuevos habitantes y visitantes del municipio demostrando el orgullo Villanuevence por su historia libertadora.

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

Es conveniente adelantar este proceso de contratación con el fin de conservar la identidad, valoración, recuperación, preservación y difusión del patrimonio Nacional y Municipal, por el esfuerzo de las personas que hicieron parte del inicio del proceso de independencia el día 20 de julio de 1810 en donde se desató un enfrentamiento entre criollos y españoles y culminó en la independencia de Colombia.

Es conveniente conservar los valores patriotas, reforzando el conocimiento cultural e histórico de manera didáctica, incentivando la integración y participación de la comunidad, en esta fecha de gran importancia para nuestra Nación, en vista de lo anterior, la administración municipal considera conveniente contratar esta prestación de servicio de logística para la conmemoración del día de la independencia en el municipio de Villanueva Casanare.

Cabe resaltar, que para Colombia como parte de nuestra historia y cultura se celebra el 20 de julio, fecha que hace alusión al "DÍA DE LA INDEPENDENCIA" de nuestro país, quedando en la memoria de los colombianos hechos desencadenantes para crear una patria independiente y soberana, una fecha tan importante y especial como esta hace recordar el amor debido a nuestra patria.

ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD.

El día 20 de julio se celebra la independencia de Colombia, que sin duda algún marco la historia de nuestra patria, es por ello que la Administración municipal considera conveniente no dejar pasar desapercibidas esas fechas tan importantes para todos los colombianos y habitantes del municipio de Villanueva Casanare, por ende, se requiere contratar PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

En virtud de lo anterior, el municipio cuenta con los recursos disponibles para amparar los compromisos presupuestales que le generen la realización de un proceso de contratación para garantizar la necesidad planteada.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, circular 001 de 2026 Emitida por la Entidad Territorial y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 020 de 28 de noviembre de 2025, artículo 45, otorga facultades al alcalde Municipal para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el

funcionamiento de la entidad y garantizar la prestación de los servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta, que la Administración Municipal requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que ejecute dichas actividades, así mismo el presupuesto obtenido de los distintos análisis que hacen parte del proceso no superan el 10% de la menor cuantía tal y como lo establece la norma y que se requiere satisfacer las necesidades de la manera más inmediata posible.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y SS, la cual define lo siguiente: El procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan adicionalmente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a)Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b)El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c)La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d)La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a)Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b)El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c)La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d)La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1.La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2.La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3.Las condiciones técnicas exigidas.

4.El valor estimado del contrato y su justificación.

5.El plazo de ejecución del contrato.

6.El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el

sistema de compras públicas."

6.DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1.El contratista debe garantizar la entrega de refrigerios de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a la ejecución del evento y las indicaciones impartidas por parte de la supervisión.

2.El contratista debe garantizar la entrega de hidratación (botellas material biodegradable de agua de 300 ml), de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a la ejecución del evento y las indicaciones impartidas por parte de la supervisión.

3.El contratista garantizará instalación de tarima, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, así mismo en la ejecución del evento la supervisión establece el lugar, hora del evento.

4.El contratista debe garantizar la disponibilidad de las sillas y la mesa protocolaria con sus accesorios decorativos que se encuentran en las especificaciones técnicas, para la ejecución del evento cuando la supervisión lo requiera.

5.El contratista debe garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento del sonido durante el evento que se encuentran en las especificaciones técnicas, para la ejecución del mismo cuando la supervisión lo requiera.

6.El contratista debe garantizar que se realicen las actividades de atención, orientación, organización, inspección del sitio y articulación de actividades; así como garantizar que las presentaciones del show de teatro cuando la supervisión lo requiera.

7.El contratista debe garantizar la entrega de los listones con su pin metálico a los asistentes del evento en coordinación con la supervisión.

8.El contratista debe garantizar que el juego de las 3 banderas a adquirir cumpla con las especificaciones técnicas necesarias y solicitadas en las especificaciones técnicas.

9.Las demás que contribuyan con la ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.Cumplir a cabalidad el objeto contratado.

2.Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación de la supervisión del contrato.

3.Suscribir las garantías requeridas para el perfeccionamiento del contrato.

4.Dar entrada al almacén municipal de los ítems que correspondan.

5.Responder por la garantía cuando esta lo demande.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.

2.Garantizar la calidad y eficiencia de los servicios y bienes contratados para lo cual se deberá constituir garantía única, la cual deberá constituir al día siguiente de la aceptación de la oferta.

3.Hacer entrega del plan de contingencia del evento una vez se perfeccione el contrato.

4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5.Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.

6.Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato, donde se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

7.Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.

8.Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato según el decreto 1601 de 2022.

9.Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza servicio.

10.No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

11.El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1.Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago

2.Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.

3.Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.

4.Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.

5.Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

7.IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72151600 - SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION	72151603 - SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS
[B] - Materias Primas	11000000 - MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	11150000 - FIBRA, HILOS E HILADOS	11151500 - FIBRAS	11151503 - FIBRAS DE POLIESTER
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101519 - MESAS
[B] - Materias Primas	11000000 - MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	11160000 - TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	11162100 - TEJIDOS O TELAS ESPECIALES	
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101522 - SILLAS DE BRAZOS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

	PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90130000 - ARTES INTERPRETATIVAS	90131500 - ACTUACIONES EN VIVO	90131501 - ACTUACIONES U OBRAS TEATRALES

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial de los unitarios, el doctor. JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Villanueva Casanare, realizó - METODO DE COTIZACIONES: convocatoria abierta con No. VC-SIP-118 DE 2026, dando cumplimiento a lo establecido en la circular interna 002 de 2025 y el decreto 1600 de 2024, convocatoria publicada a través de la página Web de la Administración Municipal; donde se recibieron tres (03) cotizaciones a nombre de las siguientes empresas: Cotización No. 01: LOS CRIOLLOS JT S.A.S R/L JESUS DANIEL TORRES DELGADO, COTIZACIÓN No. 2 - MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S y COTIZACIÓN No. 3 -SERVIINTEGRALES M&M S.A.S; con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente estudio previo como documento anexo, donde se puede establecer que los precios unitarios se tomaron de la cotización de menor precio, donde se tiene contemplado todos los costos y gastos de manera indirecta y directa que debe garantizar el contratista.

METODO – PRECIOS HISTORICOS

Mediante el método de: Precios históricos, con la información del estudio de mercado de los procesos que se detallan en la casilla denominada: Proceso fuente, los valores históricos fueron ajustados con el porcentaje de IPC, reportada por el DANE a corte diciembre de 2025 y tal como se detalla a continuación, también se tomaron procesos de la vigencia 2025, los cuales se encuentran diligenciados en la casilla de IPC DANE como aplica.

Actualmente el Municipio de Villanueva – Casanare, cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelanta con el presente proceso de selección y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, para lo cual se afectara el presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

El valor del presupuesto establecido para el proceso que nos ocupa corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (37.245.337) M/CTE, valor en el que se encuentran incluidos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, a que hubiere lugar.

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V.02 expedido el 08 de noviembre de 2024, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las

modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar apoyo a la supervisión, sino que el seguimiento se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA se supervisaran y coordinaran las actividades culturales asociadas con relación a Semana Santa; para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar el objeto contractual el cual corresponde a: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM:1

DESCRIPCIÓN:Refrigerio: UNA EMPANADA COCTELERA DE POLLO EN SALSA BECHAMEL, COBERTURA EN PASTA DE HARINA DE TRIGO, DORADAS EN ACEITE. PESO MÍNIMO: 15 GRAMOS; ACOMPAÑADA CON REFRESCO DE FRUTA EN CAJA TETRA PACK, DE 200 C.C

UNIDAD: UND.

CANTIDAD:2400

ITEM:2

DESCRIPCIÓN:BOTELLA DE AGUA: VOLUMEN / CAPACIDAD:300 ML, MATERIAL BIODEGRADABLE, TRANSPARENTE, FORMA CILINDRICA CON CURVATURA ERGONOMICA, CUELLO ESTANDAR, TAPA POLIPROPILENO (PP), TIPO ROSCA CON SELLO DE SEURIDAD INVIOLABLE.

UNIDAD:UND

CANTIDAD:2400

ITEM:3

DESCRIPCIÓN:ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA BLANCA SIN BRAZO EN MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTURA DE 89 CM, GROSOR ESPALDAR 53 CM, ASIENTO DE 49 CM, PESO MÁXIMO A SOPORTAR 120 KILOS, LAS CUALES DEBEN ENTREGARSE ARMADAS Y ASEADAS EN EL LUGAR QUE SE DESIGNE POR LA SUPERVISIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE)

UNIDAD:UND

CANTIDAD:600

ITEM:4

DESCRIPCIÓN:PRESENTADOR: SERVICIO DE PRESENTADOR Y ACOMPAÑAMIENTO GENERAL DEL EVENTO POR PARTE DE UN PRESENTADOR IDÓNEO, EL PERFIL MÍNIMO EXIGIDO CORRESPONDE A TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS AFINES A LA COMUNICACIÓN SOCIAL, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, COMUNICACIÓN, PRESENTACIÓN Y ANIMACIÓN DE EVENTOS. LA EXPERIENCIA DEBERÁ CERTIFICARSE MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EMPLEADOR O CONTRATANTE, CON DATOS VERIFICABLES DE CONTACTO (DIRECCIÓN Y TELÉFONO) E INDICANDO CLARAMENTE EL TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA O EVENTO PRESENTADO. EL PRESENTADOR DEBE TENER DISPONIBILIDAD DEL DÍA DEL EVENTO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIRECTRICES POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN AL HORARIO QUE SEA ESTABLECIDO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

UNIDAD:UND

CANTIDAD:1

ITEM:5

DESCRIPCIÓN:BANDERA INSTITUCIONAL DE USO EXTERIOR, DE 2,6 METROS DE ALTO X 4 METROS DE LARGO ELABORADA EN TELA SATIN LICRADO, DE ALTA CALIDAD, DOBLE FAZ, ESCUDO BORDADO DE 45 CM DE DIAMETRO O DE ANCHO Y 45 CM DE ALTO. CON FLECOS EN LOS BORDES CORRESPONDIENTES. CON BORDE INTERNO REFORZADO. CORDONES O CINTA RIBETEADA DE SUJECION DE ALTA RESISTENCIA

UNIDAD:UND

CANTIDAD:3

ITEM:6

DESCRIPCIÓN:ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL DE 8.000 WATTS RMS COMPUESTO POR: 4 CABINAS DOBLE PARLANTE, 2 BAJOS DOBLES, 4 CABINAS ACTIVAS, CONSOLA ANÁLOGA DE 32 CANALES, MONITOREO TÉCNICO, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, MICRÓFONOS ALAMBRICOS Y DEMÁS ACCESORIOS RELACIONADOS

UNIDAD:HORA

CANTIDAD:5

ITEM:7

DESCRIPCIÓN:ALQUILER DE TARIMA DE 1 METRO DE ALTA POR 9 METROS DE ANCHA Y 4 METROS DE LARGA, CON TELA O VELO PRESENTACIÓN FRONTAL Y ESCALERAS CON PASAMANOS DEBIDAMENTE INSTALADA EN EL LUGAR INDICADO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, ASI MISMO DEBE GARANTIZAR EL DESMONTE DE LA MISMA.SE REQUIERE PARA EL EVENTO, ASI MISMO TIENE EL CUBRIMIENTO PARA DOS DÍAS: EL PRIMER DÍA QUE CONSTA DEL

ALISTAMIENTO, TRASLADO DE LOS MATERIALES E INSTALACIÓN DE LA TARIMA AL LUGAR DEL EVENTO Y SEGUNDO DÍA EL SERVICIO DE LA TARIMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD 20 DE JULIO

UNIDAD:UND

CANTIDAD:1

ITEM:8

DESCRIPCIÓN:MESA PROTOCOLARIA PARA 11 PERSONAS, LA CUAL DEBE ESTAR ADECUADA CON MANTELES BLANCOS Y CARPETAS COLOR AMARILLO AZUL Y ROJO CON FALDON Y CENTRO DE MESA CON UN ARREGLO FLORAL HORIZONTALES DE 53 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE, DISTRIBUIDOS EN FLORES FRESCAS E HIDRATADAS, EL CUAL DEBE ESTAR CONCERTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR.

UNIDAD:GBL

CANTIDAD:1

ITEM:9

DESCRIPCIÓN:PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, AMBIENTACIÓN Y DECORACION DEL LUGAR EL CUAL INCLUYE: ADECUACIÓN DEL SITIO DEL EVENTO, LIMPIEZA DEL SITIO ANTES Y DESPUÉS DEL EVENTO, ACOMODACIÓN DE MESAS, SILLAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO.

LA DECORACIÓN Y/O AMBIENTACION ALUSIVA AL TEMA CENTRAL DEL EVENTO (INDEPENDENCIA DE COLOMBIA-20 DE JULIO) DEBERÁ CONTENER MINIMO: DISTRIBUCIÓN DE12 A 15 VELOS DE 20 METROS DE LARGO EN COLORES AMARILLO, AZUL Y ROJO, CON 12 BANDERAS DE COLOMBIA DE 1 METRO POR 1,5 METROS CON SOPORTE PARA EL FONDO DE LA TARIMA SE DEBE ORGANIZAR Y DECORAR DE MANERA QUE HAGA JUEGO CON LA DECORACION DE LA MESA PROTOCOLARIA, EN LA CUAL SE PODRA INCLUIR MATERIALES COMO: VELOS, TELONES, PARED DE PALETS DECORADOS, JUEGO DE LUCES, ENTRE OTROS CON SIMILAR CALIDAD, QUE HAGA JUEGO CON TODA LA AMBIENTACION DEL EVENTO. ESTE ITEM DEBE SER CONCERTADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR.

UNIDAD:GBL

CANTIDAD:1

ITEM:10

DESCRIPCIÓN:LISTON: EN CINTA FALLA POLIÉSTER TRICOLOR (AMARILLO, AZUL Y ROJO) DE 1 CM DE ANCHO POR 9CM DE LARGO, CON GANCHO NODRIZA DE 1.7 CM.

UNIDAD:UND

CANTIDAD:2000

ITEM:11

DESCRIPCIÓN:PRESENTACIÓN DE OBRA DE TEATRO HABLADA, CON TEMÁTICA ALUSIVA A LOS HECHOS GENERADORES DEL "GRITO DE INDEPENDENCIA" DE COLOMBIA, CON MÍNIMO CUATRO PERSONAJES SIMULTÁNEAMENTE EN ESCENA, DURACIÓN DE 30 MINUTOS LA PRESENTACIÓN. LOS ACTORES DEBEN CONTAR CON MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE DIADEMA O DE SOLAPA.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES: INLCUYE EL VESTUARIO DE LOS ACTORES ACORDE A LA TEMATICA Y GUIÓN DE LA ACTIVIDAD, MAQUILLAJE Y DEMAS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA TEATRAL ALUSIVA AL GRITO DE LA INDEPENDENCIA.

UNIDAD:GBL

CANTIDAD:1

REQUISITOS.

Capacidad Jurídica.

CAPACIDAD JURÍDICA:

A.Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los códigos CIIU: 8230 – ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).

B.Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Documentos soporte para verificación de Requisitos Habilitantes, se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto de proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

2.Copia de cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.

3.Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica) y que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación se encuentre se encuentre el o los códigos CIIU: 8230 – ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).

4.Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Republica. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del representante legal.

5.Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante legal de la empresa proponente.

6.Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

7.Certificado de verificación de medidas correctivas, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

8.Certificado antecedentes delitos sexuales, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

9.Registro Único Tributario actualizado.

10.Certificado REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas Jurídicas, deberá allegar el certificado del representante Legal. Este certificado podrá ser descargado en la página web https://www.redam.gov.co.

11.Copia de la libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.

12.Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportar lo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo Correspondiente del Presente Documento.

En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

13. CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, el Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

14. CERTIFICADO DE ESAL: En el caso de que el proponente sea una Entidad sin ánimo de lucro, deberán presentar, certificado de inspección y registro ante el organismo competente (para el caso de ESAL del Departamento de Casanare expedido por la dirección técnica de asuntos municipales) según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

15. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto Oficial y con vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía.

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE. NIT No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (Según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la prestación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral. EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Articulo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

NOTA. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Capacidad Financiera:

CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que se realizará un solo pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez se haya dado el cumplimiento del objeto contractual.

Experiencia Mínima:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyo objetos y/o alcances se relacionen con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EVENTOS, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2011	$ 535.600
1995	$ 118.170	2012	$ 566.700
1996	$ 142.125	2013	$ 589.500
1997	$ 172.005	2014	$ 616.000
1998	$ 203.826	2015	$ 644.350
1999	$ 236.460	2016	$ 689.454
2000	$ 260.100	2017	$ 737.717
2001	$ 286.000	2018	$ 781.242
2002	$ 309.000	2019	$ 828.116
2003	$ 332.000	2020	$ 877.803
2004	$ 358.000	2021	$ 908.526
2005	$ 381.500	2022	$ 1.000.000
2006	$ 408.000	2023	$ 1.160.000
2007	$ 433.700	2024	$ 1.300.000
2008	$ 461.500	2025	$ 1.423.500

2009 $ 496.900 2026 $ 1.750.905

2010 $ 515.000

Nota 1: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

La(s) certificación (es) y/o copia de las minutas contractuales y acta (s) de liquidación del (los) contrato (s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del contratista

2. Objeto del contrato.

3. Valor del contrato.

4. Lugar de ejecución.

5. Fecha de inicio y terminación del contrato.

6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación)

7. Si el Contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

8. Nombre y cargo de la persona que expide la Certificación.

OTROS DOCUMENTOS:

MANO DE OBRA LOCAL.

En virtud del fomento al desarrollo que promueva el Estado Colombiano, la Entidad ha determinado incluir dentro de los factores de selección del presente proceso, la certificación de residencia.

Conforme a lo anterior, la Entidad con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades de trabajo de los habitantes del Municipio y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas, la naturaleza de estas actividades y las características del mercado laboral, que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto Municipal, se hace necesario desarrollar acciones que reconozcan prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades residentes del municipio se beneficien directa o indirectamente con los proyectos estructurados por la Entidad.

La Entidad considera necesario, que el proponente oferte PERSONAL para realizar las actividades en las siguientes condiciones:

PRESENTADOR DEL EVENTO:

Hoja de Vida del Animador y/o Presentador del Evento. La hoja de vida deberá corresponder a un técnico o tecnólogo en áreas afines a la comunicación, que acredite por medio de certificación, experiencia de como mínimo tres (03) años en el área de la comunicación y/o radio y/o animador de eventos, con el fin de

garantizar la idoneidad y calidad del servicio; la certificación deberá ser suscrita por el empleador o contratante y deberá contener datos mínimos: nombre de la entidad, empresa o artista contratante, numero del contrato(si aplica), fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y/o actividades, dirección y teléfono.

Carta de intención original, suscrita por el ANIMADOR Y/O PRESENTADOR donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo del evento. Así mismo, deberá adjuntar a la hoja de vida con copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarlos, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales, certificado REDAM y Certificado de residencia del Municipio de Villanueva Casanare.

OBRA DE TEATRO (director de teatro):

• Hoja de vida simple del coordinador, la cual debe incluir copia de los antecedentes disciplinarios, judiciales, penal, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, Certificado REDAM.

Deberá acreditar formación profesional en ciencias de la educación de TEATRO, con magister en investigación, creación, ARTE Y contexto, presentar mínimo tres certificaciones de experiencia en la participación en mínimo tres eventos cuyo objeto esté relacionado con la presentación de obras teatrales en el que se haya desempeñado como director y/o actriz.

Carta de intención suscrita, donde manifieste que cuenta con la disponibilidad de tiempo para la realización de la presentación de teatro con las especificaciones técnicas solicitadas

No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren la situación

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE (Garantía de Mano de Obra Local / Ley 2294 de 2023, art 80)

Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal f) numeral 6° del articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, donde expresa lo siguiente:

(...)" Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en los registros electorales o del Sisben, así como en los registros de afiliados de las Juntas de Acción Comunal. Conforme a lo anterior el personal ofertado por el proponente, deberá acreditar el documento de territorialidad expedido por la autoridad competente (Para el caso del Municipio de Villanueva Casanare tener en cuenta lo establecido en el Decreto No. 042 de 2019), con un plazo inferior a seis (6) meses.

Nota No. 2. El certificado de territorialidad se estableció en los factores técnicos del presente proceso, por lo tanto, el oferente deberá garantizar que el personal ofertado se mantendrá en la ejecución del contrato, es decir, el contratista no podrá modificar su oferta. El proponente deberá empelar al personal ofertado en su propuesta y no podrá modificarlo salvo aviso y autorización expresa al supervisor del contrato."(...)

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal f) numeral 6º del

artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, reglamentado por el Decreto Municipal No. 042 de 2 de julio de 2019, artículo 9°.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

12. RIESGOS

El Municipio a través del secretario de Despacho de la Secretaría Gobierno, Seguridad y convivencia y la Secretaria de Desarrollo Social, identificaron los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	X
CALIDAD DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS
MATRIZ DE RIESGOS
ESTUDIO DEL SECTOR

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

eniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

VERIFICACIÓN:CAPACIDAD JURIDICA

EXPERIENCIA

CAPACIDAD TÉCNICA

PRECIO	
16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y Secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)	
NOMBRE: **LUZ DARY BARRETO BAUTISTA** **CARGO:** PROFESIONAL CONTRATADO	**FIRMA:**
NOMBRE: **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ** **CARGO:** SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	**FIRMA:**
17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO	
NOMBRE: **YADIRA ROJAS HUERTAS** **CARGO:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**FIRMA:**
18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO	
NOMBRE: **CARGO:**	**FIRMA:**
19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	
NOMBRE: **CARGO:**	**FIRMA:**
NOMBRE: **CARGO:**	**FIRMA:**